



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2020-222
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUIS ARMANDO SILVA TRUJILLO
DEMANDADO:	CLAUDIA PATRICIA LLANOS REYES

El concepto emitido por el Procurador Judicial de Familia se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes.

Ahora bien, se tiene que con ocasión a la contingencia generada por el covid-19, se expide el decreto 806 del 04 de junio de 2020 y a través de su artículo 8 se privilegia la notificación haciendo uso del correo electrónico.

Por tal motivo, éste despacho dispone requerir a la parte demandante para que gestione la notificación de la señora CLAUDIA PATRICIA LLANOS REYES haciendo uso de este canal electrónico, concediéndose para tal fin el término de treinta (30) días, so pena de inactivar el proceso.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

fmp

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3f6a27ed4175c4f9f3c562c04a63df625609acd57a3df5aa19502bf396c8afc**

Documento generado en 27/01/2021 08:00:31 AM